

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 16/2024, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2025 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.*

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5 Y 22, FRACCIONES I, II, III, VIII, XXXI Y XXXIV DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

## CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en la que se integra el Ministerio Público, la Policía de Investigación y los Servicios Periciales, a quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tienen a su cargo la investigación de los delitos;

Que en términos del artículo 22, fracción XXXIV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General se encuentra facultado para expedir acuerdos sobre los asuntos de su competencia;

Que uno de los elementos necesarios para el desempeño de las actividades de las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es definir los días hábiles e inhábiles que habrán de observar durante el desarrollo de sus actividades, así como los periodos vacacionales, por lo cual resulta necesario expedir el Calendario Oficial de Actividades para el año 2025, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 16/2024, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2025 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### Objeto

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Calendario Oficial correspondiente al año 2025, que regirá a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

### Días Inhábiles

**SEGUNDO.-** Para el año 2025, se declaran días inhábiles con suspensión de labores:

DÍA	CONMEMORACIÓN
01 de enero	Suspensión de labores (Año nuevo).
03 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
03 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (Aniversario de la Fundación del Estado de México).
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
17 y 18 de abril	Suspensión de labores (Semana Santa).

01 de mayo	En conmemoración del Día del Trabajo.
05 de mayo	En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
03 de noviembre	En conmemoración del 2 de noviembre (Día de muertos).
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana).
10 de diciembre	Día de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
25 de diciembre	Suspensión de labores (Navidad).

**Periodos Vacacionales**

**TERCERO.-** Para el año 2025, se declaran periodos vacacionales con suspensión de labores:

<b>Primer Periodo Vacacional</b>	Del 21 de julio al 01 de agosto de 2025.
<b>Segundo Periodo Vacacional</b>	Del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

**TRANSITORIOS****Publicación**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Vigencia**

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

**Autorización**

**TERCERO.-** Los titulares de cada una de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al autorizar los periodos vacacionales del personal a su cargo, tomarán las previsiones correspondientes a efecto de no afectar la prestación del servicio.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.- RÚBRICA.**